

CARTA DEL OBISPO

SANA LAICIDAD Y LAICISMO

+ Vicente Jiménez Zamora
Obispo de Santander

En el debate político y social sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado en las sociedades democráticas y plurales, hay con frecuencia confusión entre laicidad y laicismo.

Laicidad o secularización es la legítima autonomía de las realidades terrenas, que tienen su consistencia, verdad y bondad propias, que el hombre debe respetar. Esta autonomía responde al proyecto de Dios Creador. El *laicismo* es la radical autonomía, sin referencia al Creador. Esto daña a la dignidad y grandeza del hombre, porque la criatura se esfuma sin referencia al Creador.

Laicidad es el mutuo respeto entre Iglesia y Estado fundamentado en la autonomía de cada parte. Laicismo es hostilidad contra la religión, ignorancia o indiferencia del hecho religioso. Por eso, sana laicidad no es laicismo.

Ofrezco dos textos clarificadores al respecto del Magisterio de Juan Pablo II y Benedicto XVI.

El venerado Papa Juan Pablo II, en el Discurso al Cuerpo Diplomático, el 9 de enero de 2004, afirmaba: “En los últimos tiempos, en algunos países de Europa, somos testigos de una actitud que podría poner en peligro el respeto efectivo de la libertad de religión [...] Se invoca a menudo el principio de laicidad, de por sí legítimo si se entiende como la distinción entre la comunidad política y las religiones. Sin embargo, ¡distinción no quiere decir ignorancia! ¡Laicidad no es laicismo!. En una sociedad pluralista, la laicidad es un lugar de comunicación entre diversas tradiciones espirituales y la nación”.

Y el Papa Benedicto XVI dirigiéndose también al Cuerpo Diplomático, el 9 de enero de 2006, se refirió también al derecho a la libertad religiosa en las sociedades democráticas actuales. Estas eran sus palabras: “Por desgracia, en algunos Estados, incluso entre los que pueden alardear de tradiciones culturales pluriseculares, la libertad, lejos de ser garantizada, es más bien violada gravemente [...] A este propósito quisiera sólo recordar lo establecido con gran claridad en la declaración Universal de los Derechos del Hombre. Los derechos fundamentales del hombre son los mismos en todas las latitudes; y entre ellos un lugar preeminente tiene que ser reconocido al derecho a la libertad de religión, porque concierne a la relación humana más importante, la relación con Dios. Quisiera decir a todos los responsables de la vida de las naciones: ¡si no teméis la verdad, no debéis temer la libertad!”.

En las reformas legislativas de algunos Estados democráticos que se declaran aconfesionales, se configura el peligro de un fundamentalismo laicista, distinto del sano concepto de laicidad, que se puede convertir en una especie de *religión* del Estado.

La Iglesia defiende y apoya el principio de laicidad del Estado, que se fundamenta en la distinción entre los planos de lo secular y de lo religioso. El Concilio Vaticano II afirma la independencia y autonomía de la comunidad política y la Iglesia en su propio terreno, a la vez que reclama la mutua colaboración, porque Iglesia y estado, aunque por diverso título, están al servicio del hombre (cfr. GS 76).